



Código ético y prácticas responsables



Documento aplicable en España

		Resumen de modificaciones
Referencia		
Título	<i>Código ético y prácticas responsables</i>	
Categoría	Cumplimiento normativo (COMPLIANCE)	
Fecha de aprobación	2 de noviembre de 2023	
Órgano de aprobación	Órgano de administración	
Versión vigente	V02	Sustituye a la versión 01 incluida en el Manual de <i>Compliance</i>



INDICE DE CONTENIDOS

1. Definición y objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales	4
4. Objetivos del Código	6
5. Compromisos de conducta y prácticas responsables	7
a. Somos responsables cuando seguimos principios éticos.....	7
b. Cumplimos con la legalidad vigente.....	7
c. Fomentamos la relación personal con los compañeros de trabajo.	8
d. Valoramos la relación con los clientes y proveedores.	9
e. Somos respetuosos en nuestras relaciones con autoridades y funcionarios.....	10
f. Promovemos el desarrollo profesional y formación.	11
g. Velamos por la seguridad y salud en el trabajo.....	11
h. Protegemos el medio ambiente.....	11
i. Cumplimos con las leyes contra el lavado de dinero.	12
j. Valoramos el respeto mutuo y la privacidad.....	12
k. Protegemos la información confidencial.	13
l. Protegemos los activos de la empresa.	14
6. Comité de cumplimiento normativo	15
7. Vigencia y aceptación	15
8. Publicidad del Código	16

1. Definición y objeto

Este “Código ético y de prácticas responsables” (en adelante, el “Código” o el “Código ético”) es la actualización y homogenización de los códigos éticos de las dos empresas españolas del Grupo AMD (ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L. unipersonal) con el *Code d'éthique et de conduite des affaires* de la empresa matriz del Grupo, la empresa francesa SAS ACTIV MEDICAL DISPOSABLE.

Este Código determina y dispone los principios de actuación que deben ser observados por las empresas españolas del Grupo AMD en el desempeño de sus responsabilidades en el tráfico jurídico y las relaciones comerciales, a fin de procurar un comportamiento ético y profesional tanto de las empresas como de todos sus empleados y directivos en el desarrollo de sus actividades, respetando siempre las leyes y normativas aplicables. Este Código constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la empresa en el desarrollo de su actividad laboral y profesional.

El Código debe ser cumplido en las relaciones de las empresas españolas del Grupo AMD con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, socios, proveedores, administraciones públicas, etc.)

Este Código permite transmitir la cultura empresarial del Grupo AMD, asentada en la transparencia e integridad de nuestras prácticas comerciales, los comportamientos éticos y la responsabilidad social y medioambiental de nuestras empresas.

Este Código destaca la importancia del principio de la debida diligencia en la prevención, detección y eliminación de conductas irregulares y del principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el art. 31 bis del Código Penal español, prohibiendo los comportamientos de empleados, altos directivos, representantes legales o cualquier otra persona bajo la autoridad de nuestras empresas de los que se pueda derivar responsabilidad a ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y/o ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L. unipersonal.

2. Ámbito de aplicación

El Código es de aplicación a las sociedades españolas ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y a ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L. unipersonal. En concreto, se aplica a las siguientes personas:

- a. Los socios de la empresa
- b. El órgano de administración
- c. El personal de alta dirección
- d. Todos los empleados
- e. Personas asociadas y colaboradores

Todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de conocerlo, compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura empresarial.

Para ello, se hará entrega de copia del Código a todos los empleados al momento de incorporarse al equipo de trabajo de las empresas españolas del Grupo AMD, se difundirá la versión vigente en cada momento -o sus modificaciones- entre los trabajadores y personal de alta dirección, así como a los órganos de administración y gobierno de las sociedades.

3. Principios generales

Los principios fundamentales recogidos en este Código son el compromiso ético de nuestras compañías y personal para desenvolverse en el tráfico jurídico y en todas sus relaciones, con transparencia, integridad, eficacia, honradez, lealtad y responsabilidad, cumplimiento normativo y respeto de los derechos humanos y del medio ambiente.

Este Código constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en las empresas del Grupo AMD en el desarrollo de su actividad laboral y profesional. Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros directivos y empleados.

Estos principios generales o criterios de actuación son:

- a) **Cumplimiento de la normativa y transparencia:** El Grupo AMD se compromete a respetar todas las leyes, normativas y reglamentaciones aplicables a nuestras actividades. Igualmente nos comprometemos a ser transparentes en todas nuestras actividades y a realizar nuestras comunicaciones de manera abierta con todas las partes implicadas en las empresas del Grupo AMD.
- b) **Equilibrio entre el desarrollo social y el medioambiental y los beneficios económicos:** El Grupo AMD está llamado a conciliar los legítimos objetivos económicos con nuestra responsabilidad social y medioambiental corporativa.
- c) **Ausencia de conflictos de interés:** Tanto los empleados como los altos directivos de las empresas del Grupo AMD deben evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de cualquiera de las compañías del Grupo, debiendo poner en conocimiento del Comité ético (o de la Dirección Gerencia, si no existiera ese órgano) cualquier conducta dudosa real o potencial. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

- d) **Confidencialidad**
- e) **Respeto de la propiedad intelectual e industrial**
- f) **Identificación de toda conducta ilegal o contraria al Código ético:** El Grupo AMD exige de sus empleados y altos directivos la comunicación/denuncia de todo comportamiento ilegal o contrario a la ética que hayan podido constatar, garantizando la ausencia de represalias para los informantes de buena fe.
- g) **Lucha contra la corrupción:** En el Grupo AMD no se tolera ninguna forma de corrupción, ni se admiten prácticas o conductas de aceptación/ofrecimiento de donaciones dudosas ni interna ni externamente en nuestras relaciones con los grupos de interés.
- h) **Protección del medio ambiente:** Conscientes del impacto de las actividades del Grupo AMD sobre el medio ambiente, nos comprometemos a minimizar la huella y a adoptar prácticas responsables (con mejora constante de nuestros procesos), respetando en todo momento las leyes y reglamentaciones de protección medioambiental en vigor
- i) **Salud y seguridad en el trabajo de nuestros empleados:** el Grupo AMD está comprometido con la salud y seguridad en el trabajo de todos nuestros empleados, para lo cual se respetan y cumplen todas las normas en vigor en España. Igualmente se han implantado programas de prevención y sensibilización puestos en marcha para minimizar los riesgos para la salud y seguridad de los empleados y otras partes interesadas.
- j) **Exigencia de documentación de las actividades pertinentes:** el Grupo AMD documentará todas las actividades que son pertinentes para nuestras empresas, incluyendo las actividades vinculadas con el desarrollo medioambiental y de la sociedad, para asegurarnos de la conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables. Estos datos son comunicados a nuestros clientes y son igualmente conservados.
- k) **Relaciones comerciales justas**
- l) **Antitrust y competencia:** el Grupo AMD se obliga a respetar las leyes y reglamentaciones antitrust y de competencia leal vigentes en cada momento, a fin de promover la libre concurrencia y evitar prácticas contrarias a la misma. Respetamos a todas las empresas de los ámbitos de nuestra actividad comercial, incluyendo a nuestros competidores directos.
- m) **Protección de todos los activos de las empresas del Grupo AMD, de los clientes y de los proveedores:** los activos de nuestras sociedades son utilizados exclusivamente para las actividades aprobadas y que tenga por finalidad alcanzar objetivos económicos, sociales y medioambientales alineados con los valores del Grupo AMD.

- n) **Respetuosos con nuestros proveedores y clientes:** el Grupo AMD está comprometido con relaciones justas y equitativas con sus proveedores y clientes, respetando los contratos y acuerdos comerciales alcanzados y asegurando una comunicación transparente y honesta con ellos. No admitimos prácticas comerciales desleales tales como la manipulación de precios o la discriminación.
- o) **Respeto de los derechos humanos:** el Grupo AMD respeta y promueve el respeto de los derechos humanos en todas sus actividades comerciales, siendo intolerantes con cualquier forma de discriminación.
- p) **Compromiso con la sociedad:** el Grupo AMD reconoce la importancia de la sociedad en general y de las comunidades locales en las que desarrolla sus actividades, comprometiéndose a colaborar con las mismas en los modos que se consideren más eficaces en cada momento.

A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código es fomentar un ambiente laboral responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra organización empresarial, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.

4. Objetivos del Código

Son objetivos de nuestro Código los siguientes campos de actuación:

- a) Responsabilidad personal.
- b) Cumplimiento de la ley.
- c) Relaciones con los compañeros de trabajo.
- d) Relaciones con los clientes y proveedores.
- e) Somos respetuosos en nuestras relaciones con autoridades y funcionarios
- f) Desarrollo profesional y formación.
- g) Seguridad y salud en el trabajo.
- h) Protección del medio ambiente.
- i) Prevención del blanqueo de capitales.
- j) Derecho a la intimidad.
- k) Confidencialidad y uso de la información de la empresa.
- l) Uso y protección de activos de la empresa y de terceros.

5. Compromisos de conducta y prácticas responsables

a. Somos responsables cuando seguimos principios éticos.

Las personas vinculadas a ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y a ACTIV MEDICAL IBERICA, S.L. unipersonal deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Manual de *Compliance* (Programa *Compliance* penal) y el presente código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlos y comprenderlos y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

- (i) Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- (ii) Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- (iii) Entender su pertenencia a la empresa como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que, cuando se falta a dicho compromiso, se está fallando al equipo.
- (iv) Hacer siempre aquello que se promete.
- (v) Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
- (vi) Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- (vii) No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la empresa.
- (viii) Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
- (ix) Poner en conocimiento del Comité ético, del órgano de administración y/o de la Dirección cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.

b. Cumplimos con la legalidad vigente.

El compromiso de ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBERICA, S.L. unipersonal es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes.

Todas las personas pertenecientes a las empresas del Grupo AMD deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

Igualmente estamos comprometidos con una concurrencia leal en los mercados, exenta de conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Los trabajadores y directivos del Grupo AMD rechazarán información de los competidores que haya sido obtenida de manera impropia

o utilizando medios contrarios a la confidencialidad y no difundirán información maliciosa o falsa sobre competidores de ninguna de las compañías del Grupo AMD.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Manual de *Compliance* (Programa de *Compliance* penal) las siguientes:

- (i) Conocer y comprender el Manual de *Compliance* y las políticas de empresa.
- (ii) Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de empresa.
- (iii) Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.
- (iv) Mantener los registros contables y financieros de la empresa de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la empresa de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- (v) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la empresa y de terceros.
- (vi) Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la empresa.
- (vii) Informar a la Dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del Manual de *Compliance* y del código ético.
- (viii) Informar a la Dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de empresa.

c. Fomentamos la relación personal con los compañeros de trabajo.

El activo más valorado por las empresas del Grupo AMD es la relación personal de todos aquellos que forman parte de ellas (ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBERICA,S.L. unipersonal). De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Manual de *Compliance* (Programa *Compliance* penal) las siguientes:

- (i) La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
- (ii) La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- (iii) La lealtad mutua.
- (iv) El alineamiento con la misión de la empresa.
- (v) El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- (vi) El respeto a las diferencias individuales.
- (vii) La atención a todos los comunicados emitidos por la empresa a directivos y empleados.
- (viii) Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
- (ix) Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

d. Valoramos la relación con los clientes y proveedores.

El cliente es la razón de ser de las empresas del Grupo AMD. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros clientes confían en nosotros. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros productos y servicios. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con clientes o proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles. Todos los empleados actuarán con la debida consideración, respeto y dignidad en el trato a clientes y proveedores. Los productos y servicios del Grupo AMD serán promocionados en base a estándares objetivos, ofreciendo siempre información veraz, no engañosa o que pueda inducir a errores a clientes o usuarios finales.



Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros productos y servicios. Los empleados del Grupo AMD se asegurarán de que se cumplen todos los procedimientos internos establecidos para cumplir los estándares de calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en efectivo. Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago empleados, garantizando la trazabilidad de los procedimientos de facturación, cobro y protección de los datos de nuestros clientes y proveedores, a fin de prevenir conductas irregulares y la prevención del fraude.

No buscamos influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciendo favores comerciales.

Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes aplicables.

e. Somos respetuosos en nuestras relaciones con autoridades y funcionarios

Los trabajadores del Grupo AMD se relacionarán siempre con autoridades, administraciones públicas y sus funcionarios o trabajadores de forma ética, lícita, respetuosa y en línea con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Solo podrán realizar contactos/reuniones con representantes de las administraciones públicas aquellos empleados autorizados por nuestras compañías. En estas situaciones, se extremará el cuidado en el cumplimiento del Código ético y los procedimientos y modos operativos que se hayan determinado.

Como regla general, no se podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente ningún regalo, dádivas, favores o compensaciones de ningún tipo a o de cualesquiera autoridades o funcionarios. En caso de duda, se debe consultar con el Comité ético de la compañía o con la Dirección.

Los empleados se asegurarán de que las ayudas públicas solicitadas o recibidas a las administraciones públicas recibirán un uso adecuado.



f. Promovemos el desarrollo profesional y formación.

El Grupo AMD valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, todos los empleados y directivos participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

g. Velamos por la seguridad y salud en el trabajo.

El Grupo AMD se encuentra comprometido con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exhortamos a las personas de nuestra empresa que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la empresa.

ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBERICA, S.L. unipersonal están comprometidas con brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro, que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros clientes.

Por ello, entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, se prohíbe su uso en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

h. Protegemos el medio ambiente.

Las empresas del Grupo AMD están comprometidas con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente.

Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todas las personas que integran ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBERICA, S.L. unipersonal tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.

i. Cumplimos con las leyes contra el lavado de dinero.

Nuestro compromiso con el juego limpio, la honestidad y la transparencia incluye cumplir con todas las leyes contra el “lavado” de dinero y el blanqueo de capitales.

Todos los que formamos parte de la empresa debemos aprender a reconocer las primeras señales de alarma (por ejemplo, clientes que se resisten a proporcionar información completa o que se empeñan en pagar siempre con dinero en metálico).

Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito y cualquier comportamiento de clientes que vaya encaminado a efectuar pagos con dinero en efectivo deberá ser comunicada de inmediato al órgano de administración.

j. Valoramos el respeto mutuo y la privacidad.

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la empresa puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la empresa y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales.

Téngase presente que si la empresa se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la empresa, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la empresa podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada empleado, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la empresa serán

tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la empresa, siempre de acuerdo a la legalidad vigente y directrices de la jurisprudencia en cada momento.

k. Protegemos la información confidencial.

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo, tanto si es propia como si es de terceras empresas, es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Manual de *Compliance*.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la empresa.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceras empresas, la siguiente:

- i. Los procesos de trabajo.
- ii. Los métodos de producción.
- iii. Los métodos de comercialización.
- iv. Las normas para fijar precios.
- v. Los planes operativos o estratégicos.
- vi. Los planes de negocio.
- vii. Los proyectos de empresa.
- viii. La información económica y financiera.
- ix. Listados de clientes y proveedores.
- x. Listados de empleados y socios.
- xi. Información sobre recursos humanos, sueldos, etc.
- xii. Los contratos con terceros.
- xiii. La información de carácter legal.
- xiv. El Software y los programas informáticos.
- xv. Las comunicaciones internas.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la empresa o para terceros.

Toda persona sujeta al Manual de *Compliance* deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

I. Protegemos los activos de la empresa.

La empresa se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La custodia y preservación de los activos de la empresa es responsabilidad de todos los integrantes de la empresa y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

Son activos de la empresa:

- i. Los edificios y bienes muebles.
- ii. La maquinaria, instalaciones y equipos.
- iii. La tecnología, los equipos y sistemas informáticos.
- iv. Los teléfonos, fotocopiadoras, impresoras, ordenadores (CPU y portátiles) y fax.
- v. Los libros y las BBDD.
- vi. El material de oficina.
- vii. Los vehículos.
- viii. La propiedad intelectual o industrial.
- ix. La información sensible de la empresa.

Las decisiones que traen causa del código de ética y de conducta son, con frecuencia, complejas. Cuando afrontes una situación o decisión y no estés seguro acerca de qué es lo correcto, hazte las siguientes preguntas:

1. *¿Conozco toda la información necesaria para tomar la decisión?*
2. *¿He considerado las distintas opciones de que dispongo?*
3. *¿Es legal esta acción?*
4. *¿Es ética esta acción?*
5. *¿Se ajusta la decisión a lo regulado en las Políticas de Empresa y en el Código Ético?*
6. *¿De qué manera afectará esta decisión a la empresa, a los clientes, a los empleados y a los socios?*
7. *¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?*
8. *¿Cómo me sentiría si se hiciera pública mi decisión?*

6. Comité de cumplimiento normativo

El Comité de cumplimiento normativo estará compuesto por:

- a) En ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L. unipersonal, será el Comité ético.
- b) En ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU, será el Comité ético.

Sus principales funciones son:

- a) realizar la difusión interna del Código,
- b) interpretar las dudas que plantee su aplicación,
- c) la recepción de todo tipo de escritos relacionados con su aplicación y, en su caso, su remisión al departamento de la empresa a la que corresponda su tramitación y resolución,
- d) supervisar su cumplimiento,
- e) supervisar el Canal de Denuncias y el cumplimiento de su procedimiento,
- f) proponer al órgano de administración las normas internas de desarrollo que pueda requerir la aplicación del Código.

Este Comité podrá actuar por iniciativa propia o a instancia de cualquier empleado o tercero que tenga relación directa e interés comercial o profesional legítimo mediante denuncia realizada de buena fe (anónima o no) a través del *Canal de Denuncias*.

Este Comité dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación del presente Código.

7. Vigencia y aceptación

El presente código entrará en vigor de inmediato, sustituyendo a los anteriores, y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al Manual de *Compliance* penal (Programa de *Compliance* penal o de Cumplimiento normativo).

Forman parte de este Código, en lo que no entre en contradicción, los siguientes documentos:

- I. El *Código de Conducta ético-laboral*, común a ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU y ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L. unipersonal
- II. El *Manual de Normas de Conducta de la empresa ACTIV MEDICAL IBÉRICA, S.L.* (Reglamento interno de obligado cumplimiento, versión septiembre de 2021)



8. Publicidad del Código

El presente Código se hará llegar a todos los empleados de las empresas españolas del Grupo AMD, se publicará en la web corporativa y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización que se precisen para su comprensión e implementación.